

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Madrid

Número de expediente: 14.300. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Amanecer». Domicilio: Avenida Pablo Iglesias, sin número. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Amanecer». Fecha de autorización previa: 20 de julio de 1984. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Provincia: Murcia

Número de expediente: 16.473. Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «AYS». Domicilio: Carretera de Puente Tocinos, sin número. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Jardín de Infancia AYS». Fecha de autorización previa: 11 de febrero de 1988. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cinco. Dos de Jardín de Infancia y tres de Párvulos. Puestos escolares: 100.

15809 *ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar «Simancas», de Madrid, y «La Salle-San Rafael», de Madrid.*

Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en anexo a la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado:

Resultando que en los expedientes de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción:

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente: 13.909. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Denominación: «Simancas». Domicilio: López de Hoyos, 167. Titular: María del Pilar Penela García. Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1987. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Uno (Párvulos). Puestos escolares: 25.

Expediente: 15.929. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Denominación: «La Salle-San Rafael». Domicilio: Fernando el Católico, 49. Titular: Fundación Escuela Patronato de San Rafael. Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1987. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

15810 *ORDEN de 8 de mayo de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «María Inmaculada», de Zafra (Badajoz), y tres más*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados en solicitud de transformación y clasificación:

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 5 y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia: Badajoz. Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Avenida del Rosario 28. Titular: Misioneras Claretianas. Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Rosario, 28.

Provincia: Cantabria. Municipio: Reocin. Localidad: Puente San Miguel-Reocin. Denominación: «Juan Sotges Aranda». Domicilio: Barrio Santa Bárbara. Titular: «Real Compañía Asturiana de Minas». Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Santa Bárbara.

Provincia: Toledo. Municipio: Lagartera. Localidad: Lagartera. Denominación: «La Milagrosa y San Francisco». Domicilio: Pintor Sorolla, 17. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sorolla, 17.

Centros de Educación Preescolar

Provincia: Toledo. Municipio: Lagartera. Localidad: Lagartera. Denominación: «La Milagrosa y San Francisco». Domicilio: Pintor

Sorolla, 17. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar de dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sorolla, 17.

15811 ORDEN de 12 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades al Centro privado de Bachillerato «La Anunciación-Ursulinas», de Madrid.

Examinado el expediente promovido por doña María Luisa Casero Fernández, representante del titular del Centro privado de Bachillerato «La Anunciación-Ursulinas», de Madrid, con fecha 14 de marzo de 1989, en solicitud de autorización de cese de actividades:

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 20 de abril último, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 7 de abril de 1989;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese progresivo de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Anunciación-Ursulinas». Domicilio: Calle Lagasca, número 37. Titular: Congregación de Ursulinas de Jesús.

Se autoriza el cese progresivo de actividades como Centro de Bachillerato, finalizando totalmente al término del curso escolar 1990/1991, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15812 ORDEN de 16 de mayo de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar «Sagrada Familia» y cinco más.

Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que en los expedientes de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias:

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor.

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Número de expediente: 8.055. Provincia: Burgos. Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Plaza Dos de Mayo, sin número. Barrada Militar. Titular: Hermanos de la Sagrada Familia. Fecha de autorización previa: 16 de marzo de 1989. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 160.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 13.300. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Cultural Palomeras». Domicilio: Luis Marín, sin número. Titular: «Centro Cultural Palomeras, Sociedad Cooperativa Limitada». Fecha de autorización previa: 3 de junio de 1988. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 60.

Número de expediente: 16.479. Provincia: Madrid. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Los Naranjos». Domicilio: Reinoso, sin número. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Dafnes». Fecha de autorización previa: 3 de junio de 1988. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Seis (dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 180. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Número de expediente: 16.488. Provincia: Madrid. Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Denominación: «Punta Galea». Domicilio: Avenida Atenas, urbanización «Punta Galea». Titular: «Punta Galea, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 3 de junio de 1988. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 90. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Provincia de Murcia

Número de expediente: 9.424. Provincia: Murcia. Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Atalaya». Domicilio: Carril de Ruzperez, 3. Titular: «Jaime Bort, Sociedad Cooperativa Limitada». Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1988. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 60.

Número de expediente: 11.499. Provincia: Murcia. Municipio: Murcia. Localidad: Sangonera la Verde. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Granja, sin número. Titular: Francisco Jiménez Pérez. Fecha de autorización previa: 29 de marzo de 1989. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 30.

15813 ORDEN de 19 de mayo de 1989 por la que se concede autorización definitiva, con carácter provisional, al Centro privado de Bachillerato «Los Naranjos», de Fuenlabrada (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Hernández Martín en 5 de diciembre de 1988, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Los Naranjos», de Fuenlabrada (Madrid), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza;

Resultando que con fecha 26 de septiembre de 1988 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado Centro;